

---

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-DIRIGIRSE** al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65° de la Carta Orgánica Municipal, para que en el plazo de SIETE (7) días proceda a informar lo siguiente con relación al Bono de Deuda por u\$s 150.000.000 (Ordenanza N° 12517):

- 1) Monto total de dicho Bono, a la fecha de respuesta del presente, aplicado a obras de infraestructura y saldo que se mantiene en cartera, indicando dónde se encuentran invertidos o depositados y en qué moneda (pesos o dólares).
- 2) Flujo de Fondos desde el momento del desembolso del Bono de Deuda hasta la fecha de respuesta del presente requerimiento, detallando el stock de fondos en cartera y sus variaciones en el tiempo, y de todos los depósitos, licitación de títulos, compras de valores u otra inversión realizada con dichos fondos, así como el rendimiento o renta percibida en cada caso y tipo de moneda.
- 3) Detalle de las obras financiadas, total o parcialmente, señalando: denominación de la obra, importe adjudicado, importes devengados y pagados a la fecha de respuesta del presente requerimiento, razón social del o los contratistas, grado de avance de la obra y fecha de finalización estimada.
- 4) Detalle de los servicios de la deuda atendidos hasta la fecha de respuesta del presente.

**Artículo 2°.-DE Forma.**

## FUNDAMENTOS

Con fecha 22 de septiembre de 2016, la Municipalidad de Córdoba colocó en el mercado internacional de capitales un Bono de Deuda por u\$s 150.000.000 a una tasa de interés anual del 7,875%. El capital se amortizará en 3 cuotas iguales de u\$s 50.000.000 cada una, con vencimientos el 29/09/2022, el 29/09/2023 y el 29/09/2024 respectivamente.

Por su parte, los vencimientos de los servicios de interés operan los días 29 de marzo y 29 de septiembre de cada año, comenzando en el año 2017, hasta el vencimiento del Título el 29 de septiembre de 2024. Lo que equivale a u\$s 11.812.500 anuales de interés hasta el año 2021 inclusive, en tanto que en 2022 los intereses ascenderían a u\$s 10.809.247, en 2023 a u\$s 6.871.747 y en 2024 a u\$s 2.934.247. En síntesis, la Municipalidad devolverá u\$s 229.677.741.

Asimismo, mediante el Decreto N° 4167/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, se reflejaron presupuestariamente los ingresos provenientes de la colocación del Título, que rectificó el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio 2016 en \$ 2.308.800.000, calculado a un tipo de cambio de \$ 15,392.

Según informes oficiales, parte de esos fondos —una tercera parte— se destinaron a reconversión de deuda corriente oportunamente contraída. En efecto, u\$s 21.716.241,98 fueron destinados a la cancelación del préstamo sindicado; u\$s 5.264.134,83 fueron para los servicios operados el 20/10/2016 y 20/01/2017 del Bono de Deuda Serie II; u\$s 9.372.519,16 se destinaron al pago de los servicios con vencimiento los días 17/10/2016, 16/01/2017 y 17/04/2017 del Bono de Deuda 2015; y u\$s 15.574.164,45 para el pago de las Series XX y XXI de Letras de Tesorería con vencimiento el 16/09/2016 y 21/03/2017, respectivamente.

Asimismo, los gastos de emisión fueron de u\$s 1.071.720,51 abonados por la Municipalidad, que corresponden a u\$s 537.856,79 percibidos por Santander

Investment Securities Inc. y u\$s 443.863,72 de honorarios y gastos al Bank of New York Mellon, honorarios de calificadora de riesgo, honorarios y gastos de estudios jurídicos locales e internacionales del Emisor y del Colocador y u\$s 90.000,00 de la Comisión al Banco Municipal de Rosario.

A los efectos de un correcto seguimiento de todo lo anterior, el estado de situación a la fecha.

A la fecha del presente, obra en la Web oficial un informe que data del 25 de abril de 2017, donde aparecen algunos datos llamativos, uno de ellos es que a esa fecha solo el 5,67% –un total de u\$s 8.533.120,94– se había invertido en obras, en tanto que el 59,12% –u\$s 88.977.461,58– permanecían en cartera, colocados según dicho informe en Letes, en una cuenta del Banco Santander y otra parte en el Banco de Córdoba.

A su vez, el informe consigna un depósito en una Cuenta Corriente del Banco Santander CC - USD 390-000967/0 de u\$s 31.386.990,20 y que a priori no estaría produciendo renta alguna.

Teniendo en cuenta que los montos señalados son por demás significativos para las cuentas de la Municipalidad de Córdoba y la información disponible es insuficiente, se solicita la aprobación del presente proyecto en los términos que fue presentado.